

Sr. Apoderado de la Fuerza Política "PARTIDO AUTONOMISTA"

Marcos González Güemes

Juramento Nº 420 Oficina: "C" – Salta (4400)

Presente

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS "PARTIDO AUTONOMISTA" APORTE ELECCIONES P.A.S.O. 2019 DECRETO Nº 890/13 Y DECRETO Nº 3692/14

EXPEDIENTE N° 242-7940/20 - CÓDIGO A.G.P.S. I-13-20(GRAL.) RES. A.G.P.S. 46/20

1. Introducción

Los artículos Nº 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional Nº 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo Nº 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo N° 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo N° 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo N° 44: "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de



recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo Nº 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo Nº 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo Nº 44 de la Ley Nº 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas,
 Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial Nº 8.127 Presupuesto General Ejercicio 2019.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto 890/13.



- Decreto Nº 450/19 Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día domingo 6 de octubre de 2019.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1.415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución Nº 104/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña- Elecciones P.A.S.O. 2019.
- Cronograma Electoral Elecciones P.A.S.O. 2019 Tribunal Electoral Provincia de Salta – Acta Nº 7.401.
- Resolución A.G.P.S. Nº 43/19 Aprueba el "Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos".

3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política "PARTIDO AUTONOMISTA" para las elecciones P.A.S.O. 2019.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política "PARTIDO AUTONOMISTA" según Nota Externa s/codificar Nº 867/19 con sello de mesa de entrada el día 28 de noviembre de 2019, correspondiente en 14 fojas, en el marco del artículo Nº 44 de la Ley Provincial Nº 7.697.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

• Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.



- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política "PARTIDO AUTONOMISTA"

- Nota Externa s/codificar Nº 867/19 presentada el 28/11/2019, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 14 fs. y Nota Externa s/codificar Nº 011/21 presentada el 21/01/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 4 fs. con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar Nº 28/21 presentada el 19/02/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 2 fs.
- Nota Externa s/codificar Nº 74/21 presentada el 18/03/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 13 fs.,, con los comprobantes originales expuestos en el cuadro detalle..
- Cuadro de Rendición P.A.S.O. 2019.
- Copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Copia del Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Copia de la Resolución Nº 104 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña, entre las fuerzas políticas para las elecciones P.A.S.O. 2019 del 06 de octubre de 2019.
- Nota Externa s/codificar Nº 33/21, informando que la Fuerza Política "PARTIDO AUTONOMISTA" deposito en la cuenta corriente bancaria de Rentas Generales de la provincia la suma de \$ 40,00 (pesos cuarenta con 00/100), en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña 2019 no utilizados.



7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política "PARTIDO AUTONOMISTA" presentó el 28/11/19 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones P.A.S.O. 2019, en 14 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- Los días 22 de diciembre de 2020 y 18 de marzo de 2021, la fuerza política recibió Nota A.G.P.S. Nº 575/20 y Nota A.G.P.S. Nº 170/21 respectivamente, solicitando información complementaria.
- Los días 21 de enero de 2021, 19 de febrero de 2021 y 18 de marzo de 2021 se recibieron en la Auditoria General de la Provincia: Nota Externa s/codificar Nº 011/21, Nota Externa s/codificar Nº 028/21 y Nota Externa s/codificar Nº 074/21, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 3 fs., 2 fs. y 13 fs. respectivamente, en la cual se regulariza las observaciones planteadas y se aclara que la diferencia existente entre el Monto Rendido y el Monto Recibido de \$ 34,77 (pesos treinta y cuatro con 77/100), fue reintegrado a la cuenta corriente "RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SALTA", según comprobante adjunto (Nº de operación 1392026335, de fecha 18/02/2021).
- Posteriormente se recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta N.E. Na 033/21, la confirmación del depositó que efectuó el apoderado de la Fuerza Política "PARTIDO AUTONOMISTA" en la cuenta corriente bancaria de Rentas Generales de la provincia, en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña no utilizados, correspondiente a elecciones 2019.

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política "PARTIDO AUTONOMISTA" conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución Nº 104 de fecha 12 de septiembre de 2019, asciende a la suma de \$ 30.053.29 (pesos treinta mil cincuenta y tres con 29/100).



Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 30.018,52 (pesos treinta mil dieciocho con 52/100) y se reintegró a la cuenta corriente "Rentas Generales de la provincia de Salta", un importe total de \$ 40,00 (pesos cuarenta con 00/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, no resultaron observados comprobantes, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 30.053,29
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 30.018,52
C. Devolución al Tribunal Electoral	\$ 40,00
D. Resultado del cotejo entre B. y C. (=B + C)	\$ 30.058,52
E. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 30.058,52
E.2 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 30.058,52
F. Resultado del cotejo entre D. y E. (=D – E)	\$ 0,00
G. Resultado del cotejo entre E. y A. (= E.2 - A)	\$ 0,00

- **8.1.** La presentación realizada no cumple con los incisos, nombrados a continuación, del Anexo de la Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S.:
 - En el Cuadro con detalle del monto que está rindiendo, no cumple con el item "N° de foja que se acompaña el comprobante original", incumpliendo con el inciso "C" del punto I.



9. Conclusión

De la presentación efectuada por la Fuerza Política "PARTIDO AUTONOMISTA" y excepto lo consignado en el punto 8.1.; y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones P.A.S.O. 2019.

Salta, 06 de mayo de 2021.

Cr, M. Rottigni – Cr. J. Manjón



SALTA, 14 de junio de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 47

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7940/20 - Código A.G.P.S. I-13-20, Rendición de Aportes Elecciones P.A.S.O. 2019-Fuerza Política "Partido Autonomista", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política- "Partido Autonomista";

Que con fecha 06 de mayo de 2021 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N $^{\circ}$ 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N $^{\circ}$ 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;
Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones P.A.S.O. 2019 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la fuerza política "Partido Autonomista", tramitada en el Expediente N° 242-7940/20, que obra de fs. 60 a 66 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 47

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General, Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.